ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO OBRA 0076-ARC-CBNL01-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLAUSULA 17. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLAUSULA 24. INTERVENTORIA
CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*", conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", y en adelante se denominará LA BASE NAVAL y de otra parte la señora MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.655.401 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la firma CONSTRUCTORA AHA S.A.S, identificada con NIT No. 830010208-9, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0196-ARC-CBNL01-2026 de fecha 19 de junio de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 0050-ARC-CBNL01-2026 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA.

II. Que mediante Resolución No. 0350-ARC-CBNL01-2026 del **18 DE SEPTIEMBRE DE 2026** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.

LOTE III. MANTENIMIENTO DE FACHADAS EDIFICIO APARTAMENTOS VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.0050-ARC-CBNL01-2026 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **04 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento de fachadas edificios apartamentos viviendas fiscales guarnición Cartagena se ejecutará en la Transversal 52 #17-150 ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA – Barrio Manzanillo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y PESOS MCTE ($299.340.931,00) incluido el IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12526 de fecha 08 de enero de 2026.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Parágrafo: La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria,

No. DE CUENTA	69800004595
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA S. A
TIPO CUENTA	AHORROS
A NOMBRE DE	CONSTRUCTORA AHA SAS

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

Es evidente para el presente proceso la dimensión y costo de la obra, para lo cual se requiere un contratista con un musculo financiero robusto sin embargo es necesario se realice un anticipo toda vez que coadyuva al contratista a que exista un flujo de caja y no exista un riesgo de desfinanciarse que genere un posible incumplimiento, así mismo le permite al contratista inicie rápidamente con sus procesos de compra que ya fueron objeto de estudio y revisión, al momento de dar viabilidad al proyecto.

En términos de programación de obra, existe un intervalo de tiempo en que una actividad puede demorar su inicio antes de volverse crítica (holgura) y ampliar el plazo final del proyecto, sucede un mismo procedimiento a la inversa, existe un comienzo temprano con relación al programado para cada una de las actividades que son los lapsos que el contratista mejorará con los procesos de compra, puesta en obra e instalación temprana de los equipos y actividades, para lo cual, se invertirían los recursos del anticipo.

Se minimizan los impactos sobre la incertidumbre de la variación de las divisas y las posibles demoras en la adquisición o importación de materiales de obra y equipos necesarios para su ejecución.

Se genera la ejecución de actividades en nuevos frentes de obra de manera eficaz, ya que estos recursos podrían ser destinados a la contratación de mano de obra, adquisición de maquinaria, anticipación de compras y negociaciones de materiales para iniciar de manera anticipada las actividades de obra programadas.

Con respecto a los recursos entregados y los intereses que se dejarían de pagar por el futuro contratista a una entidad bancaria o en general acreedores, se aclara que al exigir la constitución de la Fiducia, se tiene que es una entidad financiera la que administra dichos recursos y que esta actividad aunque genera unos costos de administración que deben ser asumidos por el contratista, respaldados por un contrato entre las partes, garantiza la correcta administración de lo entregado por la entidad minimizando riesgos frente a esta figura y adicionalmente también el monto produce rendimientos financieros generados por la fiducia los cuales son consignados al Tesoro Nacional y no hacen parte de las utilidades del Contratista, beneficiándose el Estado, asegurándose que los recursos sean bien invertidos y que su única destinación sea la obra objeto del contrato.

Por último, el anticipo afectaría positivamente el avance de obra ya que el contratista contaría con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, la adquisición de aquellos insumos especiales que requieren de anticipación para el despacho al sitio de obra y la inversión necesaria para favorecer planes de contingencia que presente el contratista para mejorar los rendimientos en la ejecución de las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

El esquema de financiación inicial, enmarcado en el pago de anticipo, se reitera genera para la Armada Nacional la certeza de que este valor no entra al patrimonio del contratista, pues continúa siendo un recurso público, asegurable con una garantía para la correcta y adecuada inversión y manejo del mismo, administrado por una fiducia que, en todo caso, solo efectuará los desembolsos encaminados al cumplimiento de las actividades incluidas en el plan de manejo de dicho anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo Base Naval BNL 1 ARC Bolívar, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el monto entregado (anticipo) podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del mismo aprobado por éste (INTERVENTOR). El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor o el funcionario designado por la Base naval ARC BOLIVAR.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por La Base Naval No. 1 ARC “BOLIVAR” al CONTRATISTA, serán

reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique por parte de la Entidad.

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga por la Entidad e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. - El anticipo será amortizado mediante deducciones del treinta y tres por ciento (33.33%) del valor de las actas parciales de obra hasta completar el 100% de lo entregado al finalizar el contrato, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del monto otorgado como anticipo en cada vigencia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

EL CONTRATISTA entregará a l la Base naval ARC BOLIVAR y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia dentro de los **CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES** al perfeccionamiento del contrato que se suscriba.

El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por la Jefatura de Operaciones Logísticas.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Jefatura de Operaciones Logísticas en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria sólo procederá por causas justificadas, debidamente soportadas y previa autorización de la Base Naval No.1 ARC “Bolívar”.

Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”. remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”. Los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez estos comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

El contratista deberá informar a la entidad fiduciaria que está comprometido a remitir mensualmente la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”., al interventor y al mismo Contratista, dentro

de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un **informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo**, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
12526	08 de enero de 2026	DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.088.000.000,00) incluido el IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan, afectados hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y PESOS MCTE ($299.340.931,00) incluido el IVA, AIU y demás erogaciones que correspondan

CLAUSULA 7.1. FORMA DE PAGO

La Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos La BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval “ARC BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta.

(Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los servicios. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por la INTERVENTORÍA DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1.Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2.Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-001; Contrato No 0064-ARC-CBNL01-2026; julianvelez@siima.co

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que

sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-001; Contrato de obra No.0064-ARC-CBNL01-2026. Correo: julianvelez@siima.co

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al ADRES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el interventor del contrato.

Reglas comunes de pago:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para cancelar el valor del contrato al Contratista. En todo caso, esta cláusula debe incluir todos los documentos y plazos necesarios para el pago, incluyendo el pago anticipado del contrato, en caso de que se haya pactado

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2.Destinar a la ejecución del contrato, al menos una persona sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. Acuerdo su propuesta contenida en el Formato 14 B — Criterio Social Vinculación.

Los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 15 días siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación

4.Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10.Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12.Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13.Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14.Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

1. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades descritas en el formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base.

3. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. Relacionados en el formato 9 aportado con su oferta.

4. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:
i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectoslas partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y publicación en el Secop II del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:
1. Hojas de vida del personal del componente de obra civil (profesional, técnico y auxiliar) propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso.
Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.
2. El programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. El Contratista tiene los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

La Entidad está obligada a:
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Recibir a satisfacción servicios de mantenimiento a las obras de infraestructura que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja De compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

7. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.

8. Suscribir el acta de Liquidación.

9. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

10. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

11. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

12. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

13. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

14. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista

15. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a LA BASE NAVAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la BASE NAVAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 14. MULTAS

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

4.Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

7. Por incumplimiento en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido o en el cronograma presentado por el contratista. Al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta por 15 días.

8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

9.Por no disponer del personal ofertado por el tiempo de permanencia mínimo establecido en el contrato y los documentos que lo integran, se causará una multa del 1% del valor correspondiente a los días de ausencia del personal hasta por 15 días.

10.Se impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

11.Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento
contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente.

12.Por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección. causará multas equivalentes al 1 % del valor contrato por cada día de incumplimiento.

13.Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

14.Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al
Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor dejado de ejecutar del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a) a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b) Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31“DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” 4 , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º

"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" 5 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo de resolución de controversias es la Conciliación en el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), mecanismo legal autorizado para resolver las controversias contractuales antes de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir de la entrega de la obra o finalización del plazo de ejecución y tres (05) años más	Equivalente al Cuarenta Por Ciento (40%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses	veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV ($350.181.000)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para

negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23. INTERVENTORIA

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la interventoría y el control del presente contrato se designará al siguiente personal:

El seguimiento y control a la ejecución del contrato será realizado por una INTERVENTORÍA EXTERNA contratada por la BNL01 celebrado entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR.**

Además de las actividades establecidas en el CONTRATO QUE RESULTARE, celebrado entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR** y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "*por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras*" velará especialmente por:

1. Velar por los derechos de la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Base Naval N°1 ARC "Bolívar".
3. Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen.
4. Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
5. Mantenerse como interventor del contrato durante su vigencia.
6. Tramitar mensualmente las facturas con las respectivas actas de recibo a satisfacción debidamente firmada una vez cumplidos a satisfacción la entrega de los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas.

7. Presentar informe acorde el formato establecido en el sistema de gestión de calidad, los primeros 5 días de cada mes, en el cual consigne entre otras el estado de ejecución del contrato a la Señora Comandante de la Base Naval N°1 ARC "Bolívar". Así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo y que requieran acción inmediata por parte del delegatario con el fin de evitar la paralización del contrato o la ausencia de ejecución del mismo.
8. Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03.
9. Realizar todos los trámites de seguridad e ingreso del personal a las instalaciones de la BNL01 cuando sea necesario.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad LA BASE NAVAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad LA BASE NAVAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente).*"

Parágrafo 2. De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

Parágrafo 3. Limitaciones del Supervisor: El supervisor general NO estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuento a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato.

Parágrafo 4. Cuando sean designados varios supervisores, el supervisor que tenga mayor antigüedad en grado, será el encargado de presentar el informe de supervisión consolidado

CLAUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena Zona Urbana.

CLAUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constarán por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO TECNICO 1

MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.

LOTE III. MANTENIMIENTO DE FACHADAS EDIFICIO APARTAMENTOS VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, Capitulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1. “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Jefe del Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada de Colombia en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.0447-ARC-CBNL01-2025 del 29 de octubre de 2025, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE así:

LOTE III. MANTENIMIENTO DE FACHADAS EDIFICIO APARTAMENTOS VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión “Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales.”. En concordancia con lo anterior, el Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval No.1 ARC “BOLÍVAR” tiene como misión Institucional “brindar apoyo logístico a las unidades y componentes que conforman la Fuerza Naval del Caribe, con el propósito de contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas a lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas”

En desarrollo de la función citada con antelación, uno de los objetivos fundamentales, se relaciona con el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmuebles de las diferentes unidades que la componen, con el fin de garantizar que las mismas cumplan con los estándares óptimos para que el personal que trabaja en ellos pueda desarrollar sus actividades laborales y dar cumplimiento a la misión institucional sin ningún tiempo de contratiempo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades que se realizan a bordo de las instalaciones que integran la Fuerza Naval del Caribe.

Así mismo, la conservación de la integralidad y los bienes en las condiciones de habitabilidad de las instalaciones que utilizan los tripulantes de cada una de las unidades que integran los complejos militares, ya que dichas instalaciones impactan positivamente en el bienestar del personal quienes velan por el cumplimiento de fines del Estado y el cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución Política.

Para lograr la finalidad citada, el Departamento de Alojamientos Militares con apoyo de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura fueron los encargados de verificar el mantenimiento físico de las viviendas e instalaciones de las dependencias y componentes de la guarnición de Cartagena que presentan actualmente diferentes novedades a nivel de su infraestructura física, debido a la vetustez de sus instalaciones y el impacto que produce el ambiente de la costa Caribe.

Al respecto, la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" - BNL01 tiene la misión de proveer logísticamente a las unidades adscritas a la Fuerza Naval del Caribe. Así mismo en sus instalaciones alberga el Comando de diferentes unidades navales, razón por la cual el tránsito de personal, material y suministros es de alta complejidad, en un horario de atención al público de lunes a viernes en el horario de 07:30 am a 12:00 pm y de 01:00 pm A 05:30 pm.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En ejercicio de su función misional, la unidad requiere garantizar el normal funcionamiento de sus instalaciones propias, por lo cual se encomendó la centralización del proceso de contratación para el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE así:

LOTE III. MANTENIMIENTO DE FACHADAS EDIFICIO APARTAMENTOS VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA.

Las actividades de mantenimiento son requeridas para las instalaciones de la Fuerza Naval del Caribe (Cuartel General, Oficina de Familia y Casa del Comandante FNC), Grupo de Guardacostas del Caribe, Flotilla de Submarinos del Caribe, Escuela de Submarinos del Caribe, Centro de Entrenamiento y Certificación de la Flota, Centro de Desarrollo Naval, Bodega de Repuestos de Submarinos, Isla Naval, Oficina de Planeación BNL01, Departamento de Tecnología y Comunicaciones y Departamento de Seguridad; alojamientos militares (Viviendas) de la Guarnición de Cartagena y Fachada del Edificio de Alojamientos "La Fragata" ubicado en la ENAP, los cuales son requeridas para garantizar la conservación y prolongación en el tiempo de la vida útil de cada uno de los inmuebles operativos y administrativos, disponer de mayor cantidad de unidades u oficinas, y demás instalaciones habitables para atender la necesidad actual de alojamientos para personal. Razón por la cual se hace necesario recuperar el estado básico de los inmuebles consistente en la intervención de: estructuras, techos, pisos, mampostería, cielo raso, carpintería metálica, carpintería de madera, sistemas eléctricos, sistema de plomería, de gas e hidráulico de agua potable y sanitaria, requiriéndose actividades que permiten aumentar el estado de condiciones de las edificaciones intervenidas.

De igual forma, es oportuno contratar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar", los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y viviendas fiscales, para evitar incurrir en futuros daños estructurales que pongan en riesgo las instalaciones, por consiguiente, la integridad de quienes habitan o hacen uso de ellas; así mismo se espera prevenir sobrecostos en reparaciones, producidas por el excesivo deterioro que conlleva un mantenimiento no previsto.

Para el caso de los bienes a intervenir se presentan una serie de deterioros en la infraestructura que componen los muros, pisos, tejas, instalaciones eléctricas; así mismo, se evidencian humedades, fisuras en muros, vigas estructurales, entre otros, cuya causa es relacionada al tiempo y el uso que lleva a través de este.

De igual forma, se incluyen otros factores que inciden con el deterioro de las estructuras como lo es el clima (humedad, temperatura, lluvias, etc..), los agentes patógenos como el comején, que reducen la vida útil de los soportes de las cubiertas en madera, y por lo cual la madera en su adquisición e

instalación debe ser tratada con los productos acordes para prolongar la durabilidad de este material, motivos por los cuales, se hace necesario realizar un mantenimiento que permita conservar las mismas en buen estado, sea estructural, de funcionamiento y presentación.

CAUSAS DEL PROBLEMA

Condiciones ambientales: La combinación de salitre, humedad y sol acelera la oxidación del acero y el desprendimiento de pinturas en las fachadas.

Uso Operativo: El funcionamiento continuo de las bases militares genera un desgaste acelerado en tuberías, cables eléctricos y pisos, superando su vida útil normal.

Falta de Intervención Oportuna: Los daños pequeños que no se repararon a tiempo (como goteras o grietas) se han convertido en fallas estructurales más graves y costosas.

Degradación física: La presencia de comején ha debilitado las vigas y soportes de madera, poniendo en riesgo la estabilidad de los techos.

Deterioro por Antigüedad: Muchos materiales ya cumplieron su ciclo de servicio, lo que provoca filtraciones

EFECTOS DEL PROBLEMA

-Riesgos de accidentes para personal militar, civil y visitantes de la unidad.

- Compromiso de la estabilidad estructural de edificaciones, así como daños a equipos y vehículos.
- Impacto en la operatividad misional de la base.

Por lo anterior, y conforme a la planeación de ejecución de obras de mantenimiento a las Unidades militares de la Armada Nacional, para el 2026 se destinaron partidas presupuestales con el fin de recuperar la funcionalidad y mejorar la imagen institucional de las edificaciones administrativas, operativas de las Fuerza Naval del Caribe y de las viviendas fiscales.

Con el presupuesto otorgado para la presente vigencia se estima la intervención de oficinas, cocinetas, almacenes, viviendas fiscales, entre otros, a cargo de la BNL01 y compontes FNC, así como actividades destinadas al mantenimiento y recuperación de las viviendas fiscales de la Guarnición de Cartagena, que implicarían específicamente siguientes trabajos:

- Mantenimiento de sistemas eléctricos, luminarias y tableros eléctricos.

- Mantenimiento de sistemas de agua potable, aguas residuales, cajas, registros, sondeo, limpieza de desagües y saneamiento.

- Mantenimiento de baños, cocinas, incluyendo reemplazo sistemas de plomería (hidráulicos), de gas, y eléctricos.

- Trabajos de impermeabilización para corregir las filtraciones de agua en dependencias administrativas, operacionales y viviendas fiscales.

- Cambio de cielo raso y trabajos para corregir humedad por lluvias.

- Trabajos de carpintería, detalles de acabados y pintura

- Instalación y cambio de pisos, muros y acabados.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1 LOCALIZACIÓN

LOTE III. MANTENIMIENTO DE FACHADAS EDIFICIO APARTAMENTOS VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

LOTE III. MANTENIMIENTO DE FACHADAS EDIFICIO APARTAMENTOS VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA



Figura 3

UBICACION	FUENTES DE TRABAJO	DEPENDENCIAS Y/O COMPONENTES
CARTAGENA, BOLÍVAR	2	BARRIO MANZANILLO, ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA,

De acuerdo con las visitas de inspección realizadas por parte del Departamento de Alojamientos Militares, y dándole continuidad a los trabajos ejecutados en el edificio fiscal en la vigencia 2025, se evidencian las siguientes necesidades para las viviendas fiscales, así:

- Escarificación de muros exteriores

- Demolición de pañetes

- Suministro y aplicación de pañetes e impermeabilización

- Lavado de fachadas

- Suministro y aplicación de pintura tipo Koraza.

Para el proyecto en mención, en razón a que se van a desarrollar obras al interior del predio, no se requieren permisos o licencias para autorizar la ejecución de las obras. De acuerdo a la directiva permanente No. 20250025431847643 MDNCOGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DICI-13 de fecha 23 de septiembre de 2025 la cual trata de las órdenes y lineamientos para la gestión de la infraestructura de la Armada Nacional (mantenimiento) vigentes a la fecha, y por la cual se rigen todas las obras de construcción nuevas y de mantenimiento, no se requiere concepto de la Dirección de Construcciones e Infraestructura, señalando que el proyecto cuenta con aval y revisión técnica para su desarrollo en los campos de ingeniería civil y arquitectura.

CAPÍTULO	1	SISTEMA ARQUITECTÓNICO
ÍTEM	1,1,1	ESCARIFICACIÓN Y/O RASPADO DE TODO TIPO DE PINTURAS (VINILO-KORAZA-ESMALTE-ACRILICO-GRANIPLAST-ETC) EXISTENTES SOBRE SUPERFICIES A INTERVENIR EN FACHADAS (INCLUYE: LOS LINEALES, ESTRIAS Y DILATACIONES PRESENTES EN LAS ZONAS A TRABAJAR; ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS)PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS; RETIRO PUNTILLAS O CUALQUIER OBJETO O ELEMENTOS INSTALADOS O PRESENTES EN LA SUPERFICIE A INTERVENIR, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Este mantenimiento consiste en la escarificación y raspado de pinturas, estuco acrílico, estuco plástico y demás acabados. Se deberá retirar el material que se encuentra deteriorado. La revisión y diagnóstico deberá hacerse en sitio y la interventoría o supervisión deberá aprobar el alcance de la actividad. Se realiza acuerdo a las cantidades de obra descritas en el anexo técnico; de igual forma, el retiro y traslado de los materiales sobrantes de la actividad que no pueden ser reutilizados a los botaderos certificados y/o autorizados por el distrito. Se deberá realizar aseo una vez terminada la actividad.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
● Verificar localización y especificaciones de la actividad. ● Inspección visual de las áreas a intervenir ● Aprobación por supervisión para la intervención. ● Raspado de muros ● Aseo, retiro de sobrantes y escombros		
REFERENCIAS Y/O NORMAS		
N/A		
ENSAYOS A REALIZAR		
N/A		
MATERIALES		
N/A		
EQUIPO		
● Herramienta menor. ● Uso de andamios colgantes certificados. ● Otro que se considere necesario.		

INCLUYE		
133. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**134. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**135. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.		

CAPÍTULO	1	SISTEMA ARQUITECTÓNICO

ÍTEM	1,1,2	DEMOLICION DE PAÑETE EXISTENTE EN MAL ESTADO (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, ESTRIAS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS; RETIRO DE CUALQUIER OBJETO O ELEMENTOS INSTALADOS O PRESENTES EN LA SUPERFICIE A INTERVENIR, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad de demolición de pañete consiste en la remoción de las capas de mortero o revestimiento de pañete deteriorado de las superficies de las fachadas. El objetivo principal es preparar las superficies para una nueva aplicación o intervención, garantizando que se elimine todo el material dañado o en malas condiciones sin afectar las estructuras subyacentes ni los elementos contiguos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Protección de superficie contiguas
- Demolición de pañetes deteriorados
- Retiro de objetos y elementos instalados
- Aseo, retiro de sobrantes y escombros

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N/A

ENSAYOS A REALIZAR

N/A

MATERIALES

N/A

EQUIPO

- Herramienta menor.
- Uso de andamios colgantes certificados.
- Otro que se considere necesario.

INCLUYE		
136. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**137. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**138. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CAPÍTULO	1	SISTEMA ARQUITECTÓNICO
ÍTEM	1,1,3	SUMINISTRO Y APLICACION PAÑETE EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO SIKA 1 EN ZONAS DE FACAHADA EN MAL ESTADO (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, ESTRIAS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS; ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el suministro y aplicación de un pañete en mortero con una proporción de 1:3 impermeabilizado Sika 1 (una parte de cemento por tres partes de arena) en las áreas de fachada que presentan un mal estado estructural debido a la pérdida de material o deterioro de la capa de revestimiento original. El objetivo es restaurar la integridad de las superficies, preparando las fachadas para una aplicación de acabados posteriores (como pintura o revestimientos decorativos).



HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO

Sika®-1

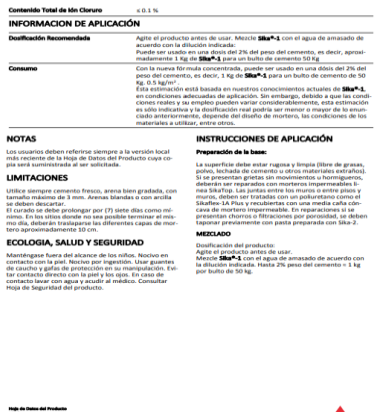
Aditivo para impermeabilizar y aumentar la durabilidad de los morteros. Nueva fórmula Sika®-1 mayor concentración y más rendimiento.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

CARACTERISTICAS / VENTAJAS

USOS

INFORMACION DEL PRODUCTO



Contenido Total de Ión Cloruro ≤ 0.1 %

INFORMACION DE APLICACIÓN

Dosificación Recomendada

Consumo

NOTAS

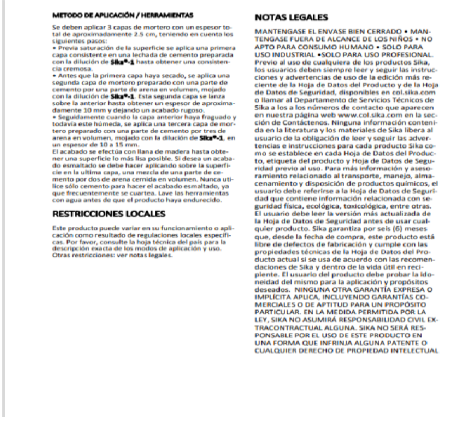
LIMITACIONES

ECOLOGIA, SALUD Y SEGURIDAD

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

Preparación de la base:

MEZCLADO



METODO DE APLICACIÓN / HERRAMIENTAS

RESTRICCIONES LOCALES

NOTAS LEGALES



DE UN TERCERO. La información, y en particular las recomendaciones relacionadas con la aplicación y uso final de los productos Sika, se proporcionan de buena fe, con base en el conocimiento y la experiencia actuales de Sika sobre los productos que han sido apropiadamente almacenados, manipulados y aplicados bajo condiciones normales de acuerdo con las recomendaciones de Sika. Sika se reserva el derecho de cambiar las propiedades de los productos. Los derechos de propiedad de terceras partes deben ser respetados. Todas las órdenes de compra son aceptadas con sujeción a nuestros términos y condiciones generales de venta publicadas en la página web: col.sika.com.

Sika Colombia S.A.S

Hoja de Datos del Producto

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

La actividad consiste en el suministro y aplicación de un pañete en mortero con una proporción de 1:3 impermeabilizado Sika 1 (una parte de cemento por tres partes de arena) en las áreas de fachada que presentan un mal estado estructural debido a la pérdida de material o deterioro de la capa de revestimiento original. El objetivo es restaurar la integridad de las superficies, preparando las fachadas para una aplicación de acabados posteriores (como pintura o revestimientos decorativos).
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
• Protección de superficie contiguas • Preparación de la superficie • Suministro y mezcla del mortero 1:3 impermeabilizado Sika 1. • Aplicación del pañete. • Aseo y retiro de sobrantes y escombros.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
N/A

ENSAYOS A REALIZAR		
N/A		
MATERIALES		
• Cemento • Arena • Agua • Sika 1.		
EQUIPO		
● Herramienta menor. ● Mezcladoras de mortero ● Carretillas ● Uso de andamios colgantes certificados. ● Otro que se considere necesario.		
INCLUYE		
139. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**140. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**141. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.		

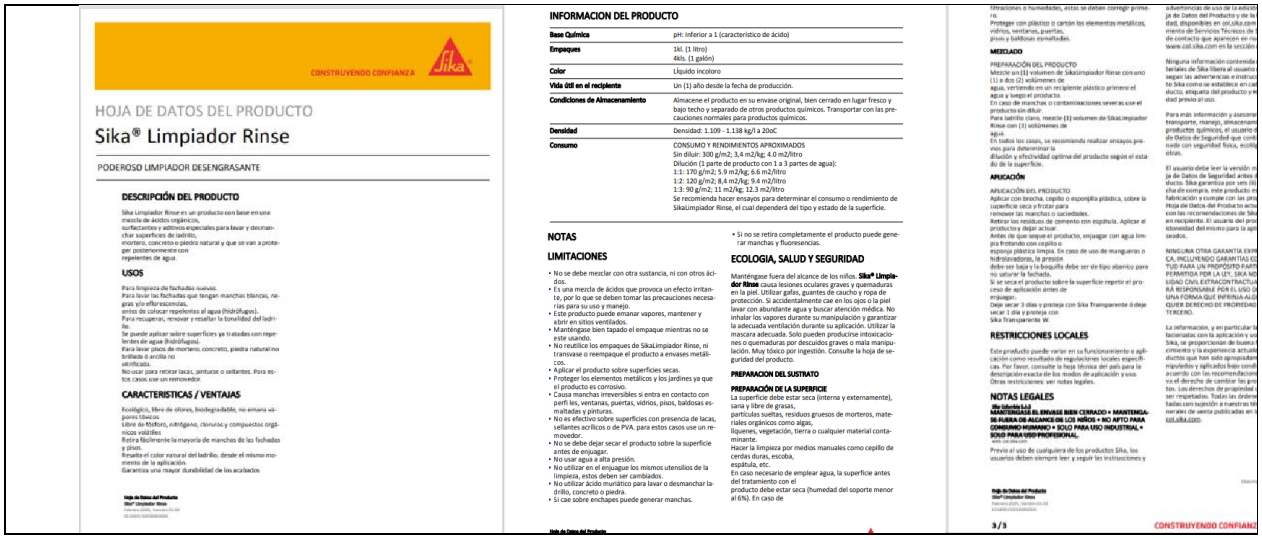
CAPÍTULO	1	SISTEMA ARQUITECTÓNICO
ÍTEM	1,1,4	LAVADO Y LIMPIEZA DE FACHADAS O SUPERFICIES CON SIKA® LIMPIADOR RINSE O SIMILAR DE MEJOR ESPECIFICACIÓN POR MEDIO MANUAL Y EQUIPO DE LAVADO (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, HIDROLAVADORA, CEPILLO DE CERDAS DURAS, ESPATULAS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS)PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en la limpieza y lavado de fachadas o superficies externas de edificaciones que requieren la remoción de suciedad, manchas, hongos, moho, salitre, o cualquier tipo de impurezas adheridas a las superficies. El proceso se realizará utilizando productos especializados como Sika Limpiador Rinse o productos de similares características, combinados con equipos manuales y automáticos, como hidrolavadora, cepillos de cerdas duras y espátulas, siempre bajo la supervisión de personal capacitado.
El Sika Limpiador Rinse se aplica con brocha, cepillo o esponjilla plástica, sobre la superficie seca y frotar para remover las manchas o suciedades. Antes de que seque el producto, enjuagar con agua limpia frotando con cepillo o esponja plástica limpia. En caso de uso de mangueras o hidrolavadora, la presión debe ser baja y la boquilla debe ser de tipo abanico para no saturar la fachada. Si se seca el producto sobre la superficie repetir el proceso de aplicación antes de enjuagar. Deje secar 3 días y proteja con Sika Transparente o deje secar 1 día y proteja con Sika Transparente W.



CONSTRUYENDO CONFIANZA

HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO
Sika® Limpiador Rinse

PODEROSO LIMPIADOR DESENGRASANTE

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sika Limpiador Rinse es un producto con base en una mezcla de ácidos orgánicos, surfactantes y aditivos especiales para lavar y desmanchar superficies de ladrillo, mortero, concreto o piedra natural y que se van a proteger posteriormente con repelentes de agua.

USOS

Para limpieza de fachadas nuevas.
Para lavar las fachadas que tengan manchas blancas, negras y/o eflorescencias, antes de colocar repelentes al agua (Hidrófugos).
Para recuperar, renovar y resaltar la tonalidad del ladrillo.
Se puede aplicar sobre superficies ya tratadas con repelentes de agua (hidrófugos).
Para lavar pisos de mortero, concreto, piedra natural no brillada ó arcilla no vitrificada.
No usar para retirar lacas, pinturas o selantes. Para estos casos: use un removedor.

CARACTERISTICAS / VENTAJAS

Ecológico, libre de olores, biodegradable, no emana vapores tóxicos
Libre de fósforo, nitrógeno, cloruros y compuestos orgánicos volátiles
Retira fácilmente la mayoría de manchas de las fachadas y pisos.
Resalta el color natural del ladrillo, desde el mismo momento de la aplicación.
Garantiza una mayor durabilidad de los acabados

INFORMACION DEL PRODUCTO

Base Química	pH: inferior a 1 (característico de ácido)
Empaques	1kl. (1 litro) 4kls. (1 galón)
Color	Líquido incoloro
Vida útil en el recipiente	Un (1) año desde la fecha de producción.
Condiciones de Almacenamiento	Almacene el producto en su envase original, bien cerrado en lugar fresco y bajo techo y separado de otros productos químicos. Transportar con las precauciones normales para productos químicos.
Densidad	Densidad: 1.109 - 1.138 kg/l a 20oC
Consumo	CONSUMO Y RENDIMIENTOS APROXIMADOS Sin diluir: 300 g/m2; 3,4 m2/kg; 4.0 m2/litro Dilución (1 parte de producto con 1 a 3 partes de agua): 1:1: 170 g/m2; 5.9 m2/kg; 6.6 m2/litro 1:2: 120 g/m2; 8,4 m2/kg; 9.4 m2/litro 1:3: 90 g/m2; 11 m2/kg; 12.3 m2/litro Se recomienda hacer ensayos para determinar el consumo o rendimiento de SikaLimpiador Rinse, el cual dependerá del tipo y estado de la superficie.

NOTAS

LIMITACIONES

- No se debe mexclar con otra sustancia, ni con otros ácidos.
- Es una mezcla de ácidos que provoca un efecto irritante, por lo que se deben tomar las precauciones necesarias para su uso y manejo.
- Este producto puede emanar vapores, mantener y abrir en sitios ventilados.
- Manténgase bien tapado el empaque mientras no se este usando.
- No reutilice los empaques de SikaLimpiador Rinse, ni transvase o reempaque el producto a envases metálicos.
- Aplicar el producto sobre superficies secas.
- Proteger los elementos metálicos y los jardines ya que el producto es corrosivo.
- Causa manchas irreversibles si entra en contacto con perfiles, ventanas, puertas, vidrios, pisos, baldosas esmaltadas y pinturas.
- No es efectivo sobre superficies con presencia de lacas, sellantes acrílicos o de PVA. para estos casos use un removedor.
- No se debe dejar secar el producto sobre la superficie antes de enjuagar.
- No usar agua a alta presión.
- No utilizar en el enjuague los mismos utensilios de la limpieza, estos deben ser cambiados.
- No utilizar ácido muriático para lavar o desmanchar ladrillo, concreto o piedra.
- Si cae sobre enchapes puede generar manchas.
- Si no se retira completamente el producto puede generar manchas y fluorescencias.

ECOLOGIA, SALUD Y SEGURIDAD

Manténgase fuera del alcance de los niños. **Sika® Limpiador Rinse** causa lesiones oculares graves y quemaduras en la piel. Utilizar gafas, guantes de caucho y ropa de protección. Si accidentalmente cae en los ojos o la piel lavar con abundante agua y buscar atención médica. No inhalar los vapores durante su manipulación y garantizar la adecuada ventilación durante su aplicación. Utilizar la mascara adecuada. Solo pueden producirse intoxicaciones o quemaduras por descuidos graves o mala manipulación. Muy tóxico por ingestión. Consulte la hoja de seguridad del producto.

PREPARACION DEL SUSTRATO

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

La superficie debe estar seca (interna y externamente), sana y libre de grasas, particulas sueltas, residuos gruesos de morteros, materiales orgánicos como algas, líquenes, vegetación, tierra o cualquier material contaminante.
Hacer la limpieza por medios manuales como cepillo de cerdas duras, escoba, espátula, etc.
En caso necesario de emplear agua, la superficie antes del tratamiento con el producto debe estar seca (humedad del soporte menor al 6%). En caso de

RESTRICCIONES LOCALES

Este producto puede variar en su funcionamiento o aplicación como resultado de regulaciones locales específicas. Por favor, consulte la hoja técnica del país para la descripción exacta de los modos de aplicación y usos. Otras restricciones: ver notas legales.

NOTAS LEGALES

ALMACENAJE
MANTENGA EL ENVASE BIEN CERRADO • MANTENGA SE FUERA DE ALCANCE DE LOS NIÑOS • NO APTO PARA CONSUMO HUMANO • SOLO PARA USO INDUSTRIAL • SOLO PARA USO PROFESIONAL.

Previo al uso de cualquiera de los productos Sika, los usuarios deben siempre leer y seguir las instrucciones y

3 / 3

CONSTRUYENDO CONFIANZA

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de la superficie
- Limpieza del área
- Aplicación del limpiador
- Lavado manual y con equipos.
- Aseo y retiro de sobrantes y escombros

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N/A

ENSAYOS A REALIZAR

N/A

MATERIALES

- Sika Limpiador Rinse o producto similar
- Cepillos de cerdas duras
- Plásticos y cintas de protección
- Espátulas

EQUIPO

● Herramienta menor. ● Hidrolavadora ● Uso de andamios colgantes certificados. ● Otro que se considere necesario.
INCLUYE

142. DESPERDICIOS	**143. MANO DE OBRA**	**144. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CAPÍTULO	1	**SISTEMA ARQUITECTÓNICO**
ÍTEM	1,1,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN SIKAFLEX® CONSTRUCTION+ O SIMILAR DE MEJOR ESPECIFICACIÓN PARA CURADO Y SELLO DE FISURAS Y GRIETAS EN SUPERFICIE DE FACHADA (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, PICADA, PERFILADA Y LIMPIEZA FISURAS O
		GRIETAS, LINEALES, DILATACIONES, JUNTAS, ESTRIAS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	ML - METRO LINEAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

La actividad consiste en la aplicación de Sikaflex Construction producto para el curado y sellado de fisuras y grietas en las superficies de las fachadas de edificaciones. Este sellador está diseñado para garantizar la impermeabilidad de las fisuras y grietas, protegiendo las superficies exteriores contra la penetración de agua, aire y otros agentes dañinos. Además, mejora la estética de la fachada al proporcionar una superficie uniforme en las juntas y grietas selladas.
Se debe preparar la superficie, instalar el fondo de junta e imprimar (en caso que sea necesario). Insertar el cartucho en la pistola de calafeteo, Sikaflex Construction debe alisarse firmemente de modo tal que quede en complete contacto con la totalidad de la superficie, para asegurar buena adherencia. Se recomienda usar cinta de enmascarar para proteger las áreas que no deben quedar en contacto con el sellante; la cinta debe removerse antes de la formación de piel del producto. Para el alisado no emplear productos que contengan solventes.



HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO
Sikaflex® Construction+

SELLADOR PARA FACHADAS DE CONCRETO Y MAMPOSTERÍA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Sikaflex® Construction+ es un sellador elástico monocomponente, que cura con la humedad ambiental.

USOS

Sikaflex® Construction+ es una masilla multipropósito, diseñada para el sellado de juntas de unión y juntas con movimiento.

CARACTERISTICAS / VENTAJAS

- Excelente resistencia a intemperismo
- Capacidad de movimiento de ± 35% (ASTM C 719)
- Curado sin formación de burbujas
- Fácil trabajabilidad y alisado
- Excelente adherencia a la mayoría de superficies.
- Sin disolventes
- Sin olor
- Muy bajas emisiones

INFORMACION AMBIENTAL

- EMICODE EC1[PLUS] R
- GEV-2009 (CC): 4.1 Low-Emitting Materials - Adhesives and Sealants

CERTIFICADOS / NORMAS

- EN 15651-1 F EXT-INT CC 25 HM
- ISO 11600 F 25 HM
- ASTM C 920 clase 35

INFORMACION DEL PRODUCTO

Base Química	Poliuretano tecnología 1-Cure
Empaques	Cartucho metálico de 300 ml, 12 cartuchos por caja
Color	Blanco y gris
Vida en el recipiente	Sikaflex® Construction+ tiene 15 meses de vida útil a partir de la fecha de fabricación, siempre y cuando sea almacenado en su empaque original sin aperturas o daños, o si se cumplen a cabalidad las condiciones de almacenamiento.
Condiciones de Almacenamiento	Sikaflex® Construction+ debe ser almacenado en condiciones secas. Protegido de luz directa y en temperaturas entre -5°C y + 25°C.



Tiempo de Formación de Piel	~65 minutos (23°C / 50% h.r.)	(CQP 019-1)
Tiempo de Ejecución	~55 minutos (23°C / 50% h.r.)	(CQP 019-2)

INSTRUCCIONES DE APLICACION

PREPARACION DEL SUSTRATO

El sustrato debe estar limpio, seco y homogéneo, libre de aceites, grasas o material particulado.
Sikaflex® Construction+ se adhiere sin necesidad de usar activadores ni imprimantes. Sin embargo, para adherencia óptima en aplicaciones críticas de alta exigencia, tales como juntas en condiciones climáticas extremas, se debe emplear el siguiente pretratamiento:
Sustratos no porosos:
Los materiales como aluminio, aluminio anodizado, acero inoxidable, galvanizado, metales con pintura, cerámicas, entre otros, deben activarse antes de aplicar el sellador, siguiendo los procedimientos de aplicación y evaporación que indique el Activador empleado. Es posible que algunos materiales no porosos requieran también la aplicación de un imprimante después de la activación; esto debe ser determinado mediante ensayos de adherencia previos.
El PVC debe ser tratado previamente con Sika®Primer-215, siguiendo el procedimiento de aplicación que indique la ficha técnica de éste.
Sustratos porosos:
Concreto, hormigón, morteros y ladrillos, pueden requerir imprimación previa a la aplicación del sellante. Para indicaciones de pretratamiento por favor contactar a nuestro Departamento Técnico.
Nota: Los imprimantes son promotores de adherencia. No remplazan los procedimientos de limpieza de las superficies ni modifican significativamente las propiedades mecánicas de los sustratos.

METODO DE APLICACIÓN / HERRAMIENTAS

Usar rellenos de junta de polietileno de celda cerrada, como el Sika Rod.
Sikaflex® Construction+ se suministra listo para usar. Preparar la superficie, instalar el fondo de junta e imprimar (en caso que sea necesario). Insertar el cartucho en la pistola de calafateo, colocar la boquilla de la pistola en el fondo de la junta y rellenar la totalidad de la junta, manteniendo la boquilla profundamente entre el sellante. Se recomienda usar cinta de enmascarar para proteger un flujo estable de sellante para evitar atrapar aire. Sikaflex® Construction+ debe alisarse firmemente de modo tal que quede en completo contacto con la totalidad de la superficie, para asegurar buena adherencia. Se recomienda usar cinta de enmascarar para proteger las áreas que no deben quedar en contacto con el sellante; la cinta debe removerse antes de la formación de piel del producto. Para el alisado no emplear productos que contengan solventes.

DOCUMENTOS ADICIONALES

- Hoja de datos de seguridad (MSDS)

LIMITACIONES

- Sikaflex® Construction+ puede ser pintado con la mayoría de sistemas tradicionales de pintura, sin embargo, deben efectuarse pruebas previas para evaluar la compatibilidad entre los sistemas. Nota: Sistemas no flexibles de pintura pueden generar la aparición de vetas sobre el sellador pintado.
- La exposición a sustancias químicas, temperaturas y/o radiación UV puede generar variaciones en el color.
- Sin embargo, este cambio es puramente estético y no afecta significativamente el desempeño técnico ni la durabilidad del producto.
- No emplear Sikaflex® Construction+ sobre piedra natural.
- No emplear Sikaflex® Construction+ sobre sustratos bituminosos, caucho, EPDM, o ningún material construido con el que pueda migrar aceites, plastificantes o solventes que puedan atacar al sellante.
- No emplear Sikaflex® Construction+ como sellante de juntas en o alrededor de piscinas.
- No emplear Sikaflex® Construction+ para juntas expuestas a presión permanente de agua ni para inmersión permanente.
- No exponer Sikaflex® Construction+ sin curar a productos que contengan alcohol, pues pueden interferir en su proceso de curado.
- Todos los datos mencionados en la presente Hoja Técnica están basados en ensayos de laboratorio. Valores medidos en otras circunstancias pueden variar debido a condiciones fuera de nuestro control.

NOTAS

Los usuarios deben referirse siempre a la versión local más reciente de la Hoja Técnica del Producto cuya copia será suministrada al ser solicitada.

RESTRICCIONES LOCALES

Este producto puede variar en su funcionamiento o aplicación como resultado de regulaciones locales específicas. Por favor, consulte la hoja técnica del país para la descripción exacta de los modos de aplicación y uso.

3 / 4

CONSTRUYENDO CONFIANZA



Densidad	~1,45 kg/l	(ISO 1183-1)

INFORMACION TECNICA

Dureza Shore A	~28 aprox (28 días)	(ISO 868)
Módulo de Tracción secante	~0.45 N/mm² a 100% de elongación (+23°C) ~1.10 N/mm² a 100% de elongación (-20°C)	(ISO 8339)
Elongación a Rotura	~800%	(ISO 37)
Recuperación Elástica	~90%	(ISO 7389)
Resistencia a la Propagación del Desgarro	~7.0 N/mm	(ISO 34)
Capacidad de Movimiento	± 25% ±35%	(ISO 9047) (ASTM C 719)
Resistencia a la Intemperie	8	(ISO / DIS 19862)
Temperatura de Servicio	-40°C a +70°C	

Diseño de Junta

La junta debe diseñarse considerando tanto la capacidad de movimiento deseada en la estructura como la capacidad de movimiento del sellante. El ancho de la junta debe ser ≥10 mm y ≤50 mm. La relación ancho: profundidad debe ser 2:1 (para excepciones remitirse a la tabla a continuación).
Anchos estándar de junta para elementos de concreto:

Distancia de la junta (m)	Ancho mínimo de la junta (mm)	Profundidad mínima de la junta (mm)
2	10	10
4	15	10
6	20	10
8	30	15
10	35	17

Todas las juntas debe diseñarse y dimensionarse de acuerdo con los estándares relevantes antes de su construcción. Las bases para el cálculo del ancho requerido son el tipo de estructura y sus dimensiones, las características técnicas de los materiales constructivos adyacentes y del sellante, así como las condiciones específicas a las que será sometida la junta.
Para juntas de mayor tamaño por favor contactar a nuestro Departamento Técnico.

INFORMACION DE APLICACIÓN

Consumo

Por cada 600 ml de producto:

Distancia de la junta (m)	Ancho mínimo de la junta (mm)	Profundidad mínima de la junta (mm)
5	10	10
4	15	10
3	20	10
2	25	12
1.3	30	15

Material de Apoyo	Usar rellenos de junta de polietileno de celda cerrada, como el Sika Rod.	
Tixotropía	0 mm (20 mm, 50°C)	(ISO 7390)
Temperatura Ambiente	+5°C a +40°C	
Temperatura del Sustrato	+5°C a +40°C, mínimo 3°C por encima del punto de rocío.	



ECOLOGIA, SALUD Y SEGURIDAD

Para información y recomendaciones sobre transporte, manipulación, almacenamiento y eliminación de los productos químicos, por favor consulte la hoja de seguridad más reciente que contengan datos relativos a la seguridad física, ecológica, toxicológica y otros.

NOTAS LEGALES

La información, y en particular las recomendaciones relacionadas con la aplicación y uso final de los productos Sika, se proporcionan de buena fe, con base en el conocimiento y la experiencia actuales de Sika sobre los productos que han sido apropiadamente almacenados, manipulados y aplicados bajo condiciones normales de acuerdo con las recomendaciones de Sika. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones reales son tales que Sika no puede garantizar ni ninguna respecto a la comercialidad o aptitud para un propósito particular, ni responsabilidad proveniente de cualquier tipo de relación legal pueden ser inferidos ya sea de esta información o de cualquier recomendación escrita o de cualquier otra asesoría ofrecida. El usuario del producto debe probar la idoneidad del mismo para la aplicación y propósitos deseados. Sika se reserva el derecho de cambiar las propiedades de los productos. Los derechos de propiedad de terceras partes deben ser respetados. Todas las órdenes de compra son aceptadas con sujeción a nuestros términos de venta y despacho publicadas en la página web: col.sika.com.

Sika Colombia S.A.S
Vereda Canavita, Km 19.5 Autopista Norte
Tocancipá Cundinamarca Colombia
phone: +57 1 878 6333
e-mail: ohe_colombia@co.sika.com
web: col.sika.com

Hoja de Datos del Producto
Sikaflex® Construction+
Abril 2017, Versión 02.01
020811010000000068

CONSTRUYENDO CONFIANZA

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

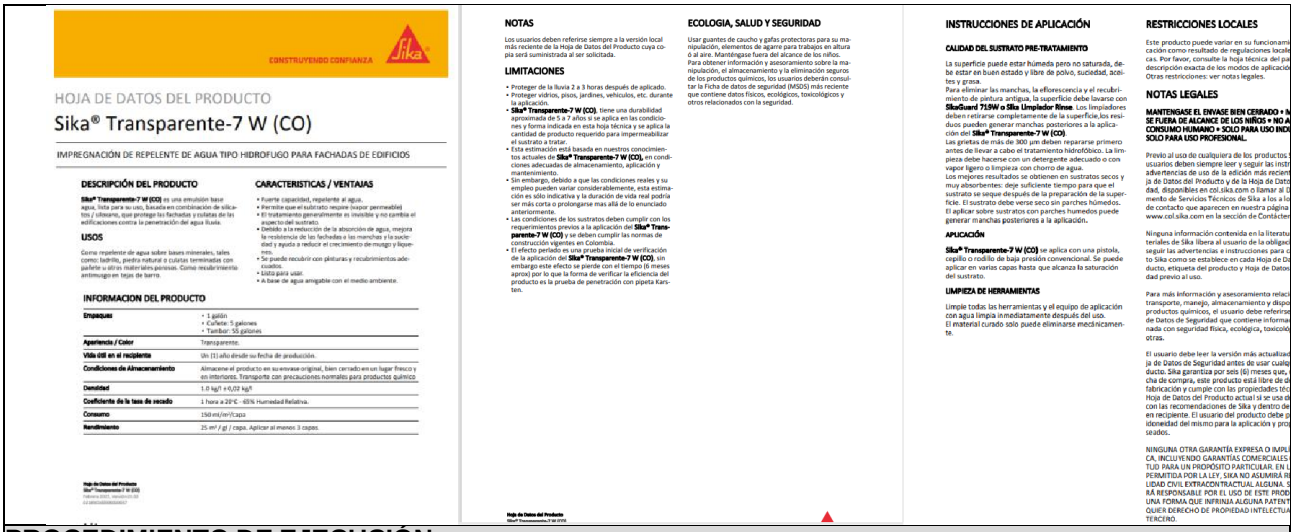
- Preparación de la superficie
- Limpieza del área.

• Aplicación del producto en fisuras. • Aseo y retiro de sobrantes y escombros
REFERENCIAS Y/O NORMAS
N/A
ENSAYOS A REALIZAR
N/A
MATERIALES
• Sikaflex Construction+ o producto similar • Cepillos de cerdas duras • Plásticos y cintas de enmascarar de protección • Espátulas. • Cuchilla de corte.
EQUIPO
● Herramienta menor que sea requerida ● Uso de andamios colgantes certificados. ● Otro que se considere necesario.
INCLUYE

145. DESPERDICIOS	**146. MANO DE OBRA**	**147. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CAPÍTULO	1	**SISTEMA ARQUITECTÓNICO**
ÍTEM	1,1,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPERMEABILIZANTE EN FACHADA SIKA® TRANSPARENTE-7 WCO O SIMILAR DE MEJOR ESPECIFICACIÓN (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LINEALES, DILATACIONES, JUNTAS, ESTRIAS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
La actividad consiste en el suministro y aplicación de impermeabilizante Sika Transparente-7 WCO para proteger las fachadas de la edificación contra la penetración de agua, humedad y otros agentes climáticos, sin alterar su aspecto estético. Este impermeabilizante es un producto de recubrimiento transparente, que proporciona una barrera contra el agua, permitiendo que las superficies respiren sin que el agua logre penetrar. El Sika Transparente-7 WCO se aplica con una pistola, cepillo o rodillo de baja presión convencional. Se puede aplicar en varias capas hasta que alcanza la saturación del sustrato. Posterior a esto, se debe realiza el ensayo de permeabilidad en las superficies verticales mediante PIPETA KARSTEN con el fin de garantizar la calidad de la actividad.	



CONSTRUYENDO CONFIANZA

HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO

Sika® Transparente-7 W (CO)

IMPREGNACIÓN DE REPELENTE DE AGUA TIPO HIDROFUGO PARA FACHADAS DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sika® Transparente-7 W (CO) es una emulsión base agua, lista para su uso. Basada en combinación de silicatos / siloxano, que protege los fachadas y culatas de las edificaciones contra la penetración del agua lluvia.

USOS

Como repelente de agua sobre bases minerales, tales como: ladrillo, piedra natural o culatas terminadas con pañete u otros materiales porosos. Como resultrimiento antimusgo en tejas de barro.

CARACTERISTICAS / VENTAJAS

- Fuerte capacidad, repelente al agua.
- Permite que el substrato respire (vapor permeable)
- El tratamiento generalmente es invisible y no cambia el aspecto del sustrato.
- Debido a la reducción de la absorción de agua, mejora la resistencia de las fachadas a las manchas y la suciedad y ayuda a reducir el crecimiento de musgo y líquenes.
- Se puede recubrir con pinturas y recubrimientos adecuados.
- Listo para usar.
- A base de agua amigable con el medio ambiente.

INFORMACION DEL PRODUCTO

Empaques	• 1 galón • Cañete: 5 galones • Tambor: 55 galones
Apariencia / Color	Transparente.
Vida útil en el recipiente	Un (1) año desde su fecha de producción.
Condiciones de Almacenamiento	Almacene el producto en su envase original, bien cerrado en un lugar fresco y en interiores. Transporte con precauciones normales para productos químico.
Densidad	1.0 kg/l +0,02 kg/l
Coeficiente de la tasa de secado	1 hora a 23°C - 65% Humedad Relativa.
Consumo	150 ml/m²/capa
Rendimiento	25 m² / gl / capa. Aplicar al menos 3 capas.

NOTAS

Los usuarios deben referirse siempre a la versión local más reciente de la Hoja de Datos del Producto cuya copia será suministrada al ser solicitada.

LIMITACIONES

- Proteger de la lluvia 2 a 3 horas después de aplicado.
- Proteger vidrios, pisos, jardines, vehículos, etc. durante la aplicación.
- **Sika® Transparente-7 W (CO)**, tiene una durabilidad aproximada de 5 a 7 años si se aplica en las condiciones y forma indicada en esta hoja técnica y se aplica la cantidad de producto requerido para impermeabilizar el sustrato a tratar.
- Esta estimación está basada en nuestros conocimientos actuales de **Sika® Transparente-7 W (CO)**, en condiciones adecuadas de almacenamiento, aplicación y mantenimiento.
- Sin embargo, debido a que las condiciones reales y su empleo pueden variar considerablemente, esta estimación es sólo indicativa y la duración de vida real podría ser más corta o prolongarse mas allá de lo enunciado anteriormente.
- Las condiciones de los sustratos deben cumplir con los requerimientos previos a la aplicación del **Sika® Transparente-7 W (CO)** y se deben cumplir las normas de construcción vigentes en Colombia.
- El efecto perlado es una prueba inicial de verificación de la aplicación del **Sika® Transparente-7 W (CO)**, sin embargo este efecto se pierde con el tiempo (6 meses aprox) por lo que la forma de verificar la eficiencia del producto es la prueba de penetración con pipeta Karsten.

ECOLOGIA, SALUD Y SEGURIDAD

Usar guantes de caucho y gafas protectoras para su manipulación, elementos de agarre para trabajos en altura ó al aire. Manténgase fuera del alcance de los niños.
Para obtener información y asesoramiento sobre la manipulación, el almacenamiento y la eliminación seguros de los productos químicos, los usuarios deberán consultar la Ficha de datos de seguridad (MSDS) más reciente que contiene datos físicos, ecológicos, toxicológicos y otros relacionados con la seguridad.

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

CALIDAD DEL SUSTRATO PRE-TRATAMIENTO

La superficie puede estar húmeda pero no saturada, debe estar en buen estado y libre de polvo, suciedad, aceites y grasa.
Para eliminar las manchas, la eflorescencia y el recubrimiento de pintura antigua, la superficie debe lavarse con **SikaGuard 715W o Sika Limpiador Rinse**. Los limpiadores deben retirarse completamente de la superficie, los residuos pueden generar manchas posteriores a la aplicación del **Sika® Transparente-7 W (CO)**.
Las grietas de más de 300 µm deben repararse primero antes de llevar a cabo el tratamiento hidrofóbico. La limpieza debe hacerse con un detergente adecuado o con vapor ligero o limpieza con chorro de agua.
Los mejores resultados se obtienen en sustratos secos y muy absorbentes: deje suficiente tiempo para que el sustrato se seque después de la preparación de la superficie. El sustrato debe verse seco sin parches húmedos.
El aplicar sobre sustratos con parches humedos puede generar manchas posteriores a la aplicación.

APLICACIÓN

Sika® Transparente-7 W (CO) se aplica con una pistola, cepillo o rodillo de baja presión convencional. Se puede aplicar en varias capas hasta que alcanza la saturación del sustrato.

LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS

Limpie todas las herramientas y el equipo de aplicación con agua limpia inmediatamente después del uso.
El material curado solo puede eliminarse mecánicamente.

RESTRICCIONES LOCALES

Este producto puede variar en su funcionami
cación como resultado de regulaciones locale
cas. Por favor, consulte la hoja técnica del pa
descripción exacta de los modos de aplicació
Otras restricciones: ver notas legales.

NOTAS LEGALES

**MANTENGASE EL ENVASE BIEN CERRADO • N
SE FUERA DE ALCANCE DE LOS NIÑOS • NO A
CONSUMO HUMANO • SOLO PARA USO IND
SOLO PARA USO PROFESIONAL.**

Previo al uso de cualquiera de los productos
usuarios deben siempre leer y seguir las instr
advertencias de uso de la edición más recien
ja de Datos del Producto y de la Hoja de Dato
dad, disponibles en col.sika.com o llamar al D
mento de Servicios Técnicos de Sika a los a lo
de contacto que aparecen en nuestra página
www.col.sika.com en la sección de Contácter

Ninguna información contenida en la literatu
teriales de Sika libera al usuario de la obligac
seguir las advertencias e instrucciones para c
to Sika como se establece en cada Hoja de Da
ducto, etiqueta del producto y Hoja de Datos
dad previo al uso.

Para más información y asesoramiento relaci
transporte, manejo, almacenamiento y dispo
productos químicos, el usuario debe referirse
de Datos de Seguridad que contiene informa
nada con seguridad física, ecológica, toxicoló
otras.

El usuario debe leer la versión más actualizad
ja de Datos de Seguridad antes de usar cualq
ducto. Sika garantiza por seis (6) meses que,
cha de compra, este producto está libre de d
fabricación y cumple con las propiedades téc
Hoja de Datos del Producto actual si se usa d
con las recomendaciones de Sika y dentro de
en recipiente. El usuario del producto debe p
idoneidad del mismo para la aplicación y pro
seados.

NINGUNA OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍ
CA, INCLUYENDO GARANTÍAS COMERCIALES
TUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. EN L
PERMITIDA POR LA LEY, SIKA NO ASUMIRÁ RE
LIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ALGUNA. S
RÁ RESPONSABLE POR EL USO DE ESTE PROD
UNA FORMA QUE INFRINJA ALGUNA PATENT
QUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUA
TERCERO.

Hoja de Datos del Producto
Sika® Transparente-7 W (CO)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de la superficie
- Limpieza del área
- Aplicación del impermeabilizante
- Aseo y retiro de sobrantes y escombros

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N/A

ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayo de PERMEABILIDAD en superficies verticales mediante PIPETA KARSTEN y todas las actividades previas necesarias para llevar a cabo el ensayo.

MATERIALES

- Sika Transparente-7 WCO o producto similar
- Plásticos y cintas de protección
- Cepillo, brochas y rodillos
- Otro que se requiera para la ejecución de la actividad.

EQUIPO

- Herramienta menor que sea requerida
- Uso de andamios colgantes certificados.
- Otro que se considere necesario.

INCLUYE

148. DESPERDICIOS	**149. MANO DE OBRA**	**150. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CAPÍTULO	1	**SISTEMA ARQUITECTÓNICO**
ÍTEM	1,1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE SIKAFLEX® AT CONNECTION O SIMILAR DE MEJOR ESPECIFICACIÓN PARA EXTERIOR EN VENTANAS (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE, CINTA ENMASCARAR, CORTE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO MATERIAL APLICADO, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE

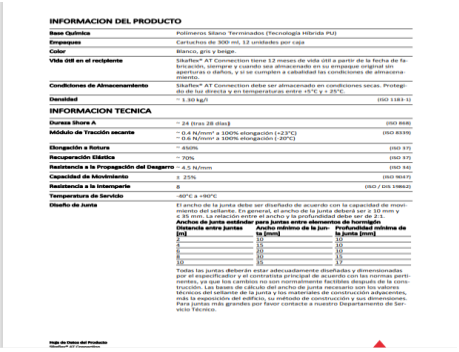
		ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el suministro y aplicación del sellante Sikaflex AT Connection o producto equivalente, Específicamente para exteriores y utilizado para sellar las juntas entre el marco de la ventana y la fachada. Proporcionará una solución hermética, protegiendo contra la infiltración de agua, aire y polvo, y mejorando la estética de la instalación de las ventanas.

Se preparará la superficie y se instalará en el fondo de junta e imprimar (en caso que sea necesario). Se deberá colocar la boquilla de la pistola en el fondo de la junta y rellenar la totalidad de la junta, manteniendo la boquilla en contacto con el fondo de junta, y continuar con un flujo estable de sellante para evitar atrapar aire. El Sikaflex AT Connection debe alisarse firmemente de modo tal que quede en completo contacto con la totalidad de la superficie, para asegurar buena adherencia. Se recomienda usar cinta de enmascarar para proteger las áreas que no deben quedar en contacto con el sellante; la cinta debe removerse antes de la formación de piel del producto. Para el alisado no emplear productos que contengan solventes.


HOJA DE DATOS DEL PRODUCTO
Sikaflex® AT Connection
SELLANTE UNIVERSAL PARA JUNTAS DE CONEXIÓN


INFORMACION DEL PRODUCTO


INFORMACION DE APLICACIÓN




NOTAS LEGALES

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Preparación de la superficie • Limpieza del área

• Protección de elementos • Aplicación del sellante • Curado y secado • Aseo, retiro de sobrantes y escombros
REFERENCIAS Y/O NORMAS
N/A
ENSAYOS A REALIZAR
N/A
MATERIALES
• Sikaflex AT Connection o producto similar • cintas de enmascarar • pistola de manual para aplicar el sellante • espátulas • cuchillas.
EQUIPO
● Herramienta menor que sea requerida ● Uso de andamios colgantes certificados. ● Otro que se considere necesario.
INCLUYE

151. DESPERDICIOS	**152. MANO DE OBRA**	**153. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CAPÍTULO	1	**SISTEMA ARQUITECTÓNICO**
ÍTEM	1,1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO KORAZA 100% ACRILICA ALTA CALIDAD EN 3 MANOS O SIMILAR DE MEJOR ESPECIFICACIÓN DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LINEALES, DILATACIONES, ESTRIAS,CINTA ENMASCARAR, CORTE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO MATERIAL APLICADO, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD).
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

La actividad consiste en el suministro y aplicación de pintura tipo Koraza 100% acrílica de alta Calidad, sobre las superficies de la fachada y elementos definidos para este trabajo. El sistema de pintura será aplicado en tres capas (manos), garantizando una excelente cobertura, durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas. La pintura debe ser aplicada por personal capacitado, siguiendo las mejores prácticas para asegurar el acabado estético y funcional.
Se puede aplicar con brocha, rodillo, equipo de aire convencional.
Posterior a esto, se debe realiza el ensayo de permeabilidad en las superficies verticales mediante PIPETA KARSTEN con el fin de garantizar la calidad de la actividad.

- Preparación de la superficie
- Delimitación del área
- Protección de elementos cercanos
- Limpieza del área a intervenir.
- Aplicación de la pintura Koraza.
- Aseo, retiro de sobrantes

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N/A

ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayo de PERMEABILIDAD en superficies verticales mediante PIPETA KARSTEN y todas las actividades previas necesarias para llevar a cabo el ensayo.

MATERIALES

- Pintura tipo Koraza de alta calidad en tres manos.
- Cintas de enmascarar
- Platicos y protectores
- Brochas, rodillos u otro.

EQUIPO

- Herramienta menor que sea requerida
- Andamios colgantes certificados.
- Otro que se considere necesario.

INCLUYE

154. DESPERDICIOS	**155. MANO DE OBRA**	**156. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS:

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

PRUEBAS Y ENSAYOS:

Para las pruebas y ensayos que hayan de realizarse en la construcción de las obras, deberán ser las que se exigen en las especificaciones y adecuadas al objeto a que se destinen.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO:

Las directrices técnicas particulares, especificaciones vigentes y demás directrices asociadas con este tipo de infraestructura, deberán ser las que se exigen en las especificaciones y adecuadas al objeto a que se destinen,

MÉTODO CONSTRUCTIVO:

El método constructivo utilizado en la construcción de las obras, deberá ser el que se exige en las especificaciones y adecuado al objeto a que se destinen

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL N/A

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al LOTE III: (01) DIRECTOR DE OBRA, (01) RESIDENTE DE OBRA Y (01) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CARGO	PROFESIÓN	POSGRADO	% PERMANENCIA EN OBRA
Director de obra	Ingeniero civil / arquitecto	Posgrado en Gerencia de proyectos y/o posgrado que guarde relación con planeación, organización, dirección y control de proyectos de obras civiles	50
Residente de obra	Ingeniero civil / arquitecto	N/A	100
Coordinador seguridad y salud ocupacional	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud ocupacional o carreras afines, o profesional con posgrado en seguridad y salud ocupacional o carreras afines	N/A	100

Nota 1: Entiéndase permanencia en obra, como la acción de estar físicamente en el lugar de la obra controlando y supervisando de manera permanente las actividades a desarrollarse conforme el anexo técnico del contrato

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

LOTE III (01) DIRECTOR DE OBRA, (01) RESIDENTE DE OBRA Y (01) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra / Ingeniero civil o arquitecto	10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional contados hasta la fecha del cierre del presente proceso	Deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR DE OBRA en obras de: Mantenimiento o construcción o adecuación o remodelación o ampliación o mejoramiento de infraestructura
Residente de obra /Ingeniero civil o arquitecto	05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional contados hasta la fecha del cierre del presente proceso	Deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE DE OBRA en obras de: Mantenimiento o construcción o adecuación o remodelación o ampliación o mejoramiento de infraestructura
Coordinador seguridad y salud ocupacional / Técnico o tecnólogo en seguridad y salud ocupacional o carreras afines, o profesional con posgrado en seguridad y salud ocupacional o carreras afines	02 años experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o resolución contados hasta la fecha del cierre del presente proceso	N/A

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La maquinaria para la construcción de las obras, deberá ser la que se exige en las especificaciones y adecuada al objeto a que se destine

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.
El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de

la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

CAMPAMENTO:

Alcance:

El Contratista levantará en el sitio de la obra una construcción provisional, que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad.

Estas obras provisionales estarán previstas de los siguientes sitios muy bien definidos:
- Zona de almacén. Destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.
- Zona de patio de materiales y combustibles. El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos, etc. El almacenamiento de combustibles se hará en un sitio predestinado para tal fin, guardando las respectivas medidas de seguridad para evitar accidentes por conflagraciones y por contaminación.
- Casino. Lugar destinado para que el personal de obra pueda tomar sus alimentos en los horarios determinados.
- Oficinas administrativas. Se utilizarán para el personal administrativo de la obra, así como para la Interventoría.
- Baños para los obreros y baños para personal administrativo hombres y mujeres.
- Zona para personal. Será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción de estas estructuras o el almacenamiento de materiales.
La localización de estas estructuras estará autorizada por el Interventor y/o supervisor y deberá instalarse en zonas donde no interfieran con el desarrollo normal del proceso constructivo.

Podrá emplear construcciones que se adapten cabalmente para este menester, según el criterio del Interventor y/o supervisor.

Estas estructuras temporales se ubicarán en sitios de fácil drenaje con aprobación de la Interventoría, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas negras, letrinas y demás desechos. Cuando ello no sea posible se construirá un pozo séptico adecuado, cuyo diseño será sometido a la aprobación de la Interventoría y que cumplan con lo exigido por la ciudad de Cartagena.

Todas estas estructuras, campamento, oficinas, almacén, patio de combustibles deberán quedar debidamente cubiertas.

Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios y el casino se demolerán y/o se desinstalaran para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones. No se permitirá que queden servidumbre de tal forma todas las estructuras deberán ser demolidas incluso las casetas o casinos.

El área para campamento será de mínimo 100m2 con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento, destinando un área para la Interventoría para Interventoría. Áreas superiores serán por cuenta y riesgo del constructor

Pago:

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativo e incluye todos los materiales, herramientas, la mano de obra que requiera para su instalación y correcto funcionamiento.

Igualmente contemplará las labores de desmonte, retiro y transporte de estas obras provisionales y la limpieza del sitio en donde dicha estructura se encontraba.

CELADURÍA:

Alcance:

El Contratista proveerá la vigilancia del campamento, oficinas, almacén, casino, patio para el almacenamiento de combustibles, patio para el almacenamiento de agregados, de las obras por él construidas y en general para todos los elementos que estén dentro de la obra y que han sido inventariados al inicio de la obra, los cuales quedarán a cargo del Contratista y bajo su responsabilidad.
Todos los elementos inventariados serán entregados por el Contratista al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y deberá responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten. La Armada Nacional no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

Pago:

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

SERVICIOS PÚBLICOS PREVISIONALES:

Alcance:

El Contratista gestionará ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación, y los pagos que se generen por la anterior, igualmente será el responsable de la instalación de los contadores para la cuantificación de los consumos.
Se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

El Contratista para solicitar las provisionales de obra ante las empresas prestadoras de servicio deberá solicitar previamente la autorización a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, informando la capacidad necesaria y el tiempo para adelantar los trabajos.

Los costos ocasionados por las provisionales de obra serán pagados a la Armada Nacional. La Armada Nacional no efectuará el pago de la totalidad del contrato hasta tanto el Contratista no presente los respectivos paz y salvos de las empresas prestadoras de servicios públicos y la constancia de suspensión de la provisional de obra.
Toda conexión fraudulenta o mala administración de los servicios públicos instalados (no aprobada por las empresas de servicios públicos) será responsabilidad del Contratista, el cual pagará las multas generadas por esta.

Pago:

El costo periódico generado por los consumos de la obra será a cargo del contratista. El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA:

Alcance:

La zona para intervenir deberá aislarse completamente, por lo que el Contratista construirá un cerramiento provisional de acuerdo con el diseño que se apruebe y/o según lo indique la especificación.

Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá estar pendiente del mantenimiento y reparación del cerramiento, de tal forma que siempre se conserve en óptimas condiciones.
Generalidades:

La localización del cerramiento será la indicada en planos o en su defecto la autorizada por el Interventor y/o figura que realice la verificación de las obras.

Dicho cerramiento tendrá un solo acceso, salvo en aquellos casos en que el Interventor autorice accesos adicionales; siempre y cuando no interfiera con el desarrollo de las actividades constructivas o del funcionamiento normal del parque en las zonas que no serán intervenidas. El acceso será de doble batiente, por donde ingresará la maquinaria, los vehículos y el personal. El tamaño de dicha puerta será determinado por el Interventor teniendo en cuenta la maniobrabilidad, necesidades y requerimientos de la obra.

El cerramiento se construirá de acuerdo con lo mostrado en los planos y detalles. Seguirá el perfil del terreno. Cuando el cerramiento cruce zanjas u otras depresiones súbitas y angostas se colocarán postes de mayor longitud con alambre de púas adicional en la parte inferior del cerramiento.

Materiales:
El cerramiento tendrá una altura de 2.10 m y estará cubierto en toda su altura con tela de polipropileno debidamente ajustada y anclada a postes verticales de madera o metálicos.

El sistema para que se logre este propósito será de libre elección del Contratista el cual deberá garantizar la estabilidad del cerramiento durante el transcurso de la obra.

Pago:

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes**.**

SEÑALIZACIÓN

El Contratista acatando las instrucciones de la Interventoría y de toda normativa que pueda ser aplicada a la obra (plan de manejo de tránsito), hará la demarcación provisional en los sitios de peligro y de la obra en general.

Pago:

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren permisos de construcción en razón a que las obras no son de parcelación, ni de urbanización ni de construcción de edificaciones que alteren las normas urbanísticas concebidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Tampoco se requieren permisos de intervención de espacio público ya que el proyecto no ejecutará actividades sobre bienes de uso público en espacio público, tal como se describe en el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Norma NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano)
Norma NTC 4552 (Protección contra descargas eléctricas atmosféricas). Norma NTC 2206 (equipo de conexión y puesta a tierra).
Norma NTC 3997 (transformadores de distribución trifásicos tipo pedestal auto refrigerados, con compartimientos, para uso con conectores elastoméricos de alta tensión, aislados, separables, para proveer frente muerto lado de alta tensión)

Norma NTC – ISO 10012 (sistemas de gestión de la medición requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición).
Norma NTC 3582 (electrotecnia, guía para la puesta a tierra de transformadores con tensión de serie 15 kV).
Norma NTC 4405 (eficiencia energética. evaluación de la eficiencia de los sistemas solares fotovoltaicos y sus componentes).
Norma NTC 1687 (dibujo técnico formato y plegado de los dibujos)
Norma NTC 2792 (guía para la selección de fusibles para transformador de distribución)
Norma NTC 2878 (guía para la selección de pararrayos en transformadores de distribución)
Norma NTC 5596 (calidad de suelo determinación de la conductividad eléctrica). Norma NTC 5001 (calidad de la potencia eléctrica límites y metodología en la evaluación en punto de conexión).
Norma NTC 1700 (higiene y seguridad medidas de seguridad en edificaciones medios de evacuación).
Norma NTC 5019 (selección de equipos de medición de energía eléctrica). NSR10

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

El cronograma de obra en Microsoft Project de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental). El cronograma deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo o como lo solicite el Supervisor del Contrato.

Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. El oferente se compromete a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015,

especialmente, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispones:

- Políticas de seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
- Plan de trabajo en la Seguridad y salud en el trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
- Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
- Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

Para acreditar este requisito, el proponente debe entregar con la propuesta, la constancia por parte de la ARL sobre la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para la vigencia 2024, conforma a la resolución 0312 de 2019, con un resultado mínimo del 85% (Si el resultado es inferior, deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua).

NOTA 1: Para los oferentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, deberán presentar este requisito cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: El cumplimiento de las normas SST aplica para todo el personal que labore con el oferente adjudicatario, dicho personal debe permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad en la obra y dentro de la Base Naval.

NOTA 3: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO LA DOCUMENTACIÓN DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES.

Será obligación primordial del contratista ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo con los planos, anexos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar a la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras para su aceptación, los cuales serán totalmente nuevos, de la mejor marca, calidad y que cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas. En ningún caso se aceptará reclamos por desconocimiento de alguno de estos parámetros.

En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de las obras, así estén recibidos a satisfacción por la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras, y en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del contratista y sin costo alguno para el contratante.

El contratista realizará la verificación técnica de los diseños suministrados por la Entidad.
La actividad incluye, como mínimo:

- Revisión documental de planos, memorias de cálculo y criterios de diseño entregados por la Entidad.

- Verificación en campo de las condiciones existentes, incluyendo inspección visual, verificación dimensional y levantamiento de datos necesarios para contrastar con los diseños.
- Revisión de cumplimiento normativo, NSR-10 (o norma vigente), NTC aplicables y reglamentación local.

- Identificación de inconsistencias, riesgos, incompatibilidades o ajustes necesarios para asegurar la correcta operación y estabilidad estructural del sistema.
- Elaboración del concepto técnico sobre la validez de los diseños entregados y la pertinencia de realizar ajustes o correcciones.
- Entrega de memorias de cálculo de verificación, con los procedimientos, parámetros y resultados que soporten la revisión realizada.

- Elaboración de planos complementarios o de ajuste, únicamente en caso de ser necesarios para corregir, complementar o precisar los diseños existentes.

Incluye: Concepto técnico final y memorias de cálculo de verificación para toda el área de intervención.

LINEAMIENTOS

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por la Armada Nacional. Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimento son de carácter obligatorio.

NORMATIVIDAD

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por la Armada Nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El interventor y/o figura que realice la verificación de las obras será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de la Armada Nacional encargado de la supervisión de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Misma forma el constructor efectuará un plan de manejo ambiental cual garantice las acciones, medidas y estrategias necesarias para prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del proyecto. El objetivo principal del PMA es garantizar que la obrase realice de manera responsable y sostenible, respetando las normativas ambientales y minimizando los efectos negativos sobre el medio ambiente. El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la Interventoría llevará un control de planillas de pago.

MATERIALES Y PRODUCTOS

Donde se especifique un material o producto por una marca en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material distinto, sin aprobación de la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras. Si se llegase a autorizar el cambio de material este debe ser de iguales características o de superior calidad. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, o la norma técnica que aplique.

Para cada uno de los materiales suministrados, el contratista deberá entregar a la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras la ficha técnica del producto para la respectiva autorización antes de compra del material por parte del contratista, así como los informes certificados de las pruebas de laboratorio en fábrica, que demuestren que cumplen con lo establecido en estas especificaciones.

Todos los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, etc. que se relacionan en las especificaciones incluyen los transportes y localización en el sitio de la obra.

Todas las especificaciones incluyen, además de los materiales relacionados, todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad o ítem.
Medida, cuantificación y pago:

El interventor y/o figura que realice la verificación de las obras medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.
El proceso de cuantificación para pagos de mano de obra y subcontratos también se podrá hacer sobre planos.

Las medidas en general serán las obtenidas por cálculos realizados sobre planos y/o medidas tomadas en sitio, según considere la Interventoría o la Supervisión.
El uso de la unidad de medida será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PLANOS RECORD, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA

El contratista mantendrá al día juegos de planos urbanísticos, geotécnicos, estructurales, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a la Armada Nacional los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor y/o figura que realice la verificación de las obras. Estos documentos se entregarán en original y copia a la dependencia competente. Estos planos deberán ser entregados en medio magnético en formato (ACAD 2018).

Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.
El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.

PERSONAL DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

SUBCONTRATISTAS

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría y/o figura que realice la verificación de las obras. El contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

ACTAS DE VECINDAD

El Contratista, el Interventor y si es necesario a juicio del Interventor, un funcionario de la Armada Nacional, deberán levantar un acta de vecindades antes de la iniciación de la obra, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos o audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.

El costo de las actas de vecindad las asume el contratista como un costo administrativo.

ASEO DE VÍAS Y OBRA

Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Este material será llevado por el Contratista a una escombrera autorizado por las autoridades respectivas, donde no afecte los intereses de la Armada Nacional o de terceros, o del medio ambiente. Este botadero quedará dentro del perímetro de la ciudad y no se aceptarán reclamos por sobre acarreos.

Además, se harán las reparaciones de fallas, ralladuras, despegues y todos los demás defectos que se observen para una correcta entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan costo adicional para la obra y que son obligación del Contratista, reparaciones que se acogerán a las órdenes del Interventor.
El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar, permanentemente, de las calles y andenes vecinos a la obra los materiales regados por las volquetas, durante el tiempo que duren las obras correspondientes.

El aseo general de la obra, disposición temporal de escombros, acopio ordenado de materiales, y proceso constructivo ordenado es de total responsabilidad del Contratista, la Interventoría velará que así se cumpla, de lo contrario podrá ordenar a terceros la ejecución de estas labores cuyos costos serán a cargo del Contratista.
El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el Contratista dentro de sus gastos administrativos.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 3 FACHADAS APTOS VF MNTTO BIENES INMUEBLES ARC - BNL01							
FRENTE	13. Mantenimiento y adecuación de fachada Edificio La Fragata en la Escuela Naval de Cadetes (ENAP)						
				VALOR MAX ESTUDIO DE MERCADO		**PROPUESTA ECONÓMICA**	
ÍTEM	**CAPÍTULO**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	**SISTEMA ARQUITECTÓNICO**						
1,1,1	ESCARIFICACIÓN Y/O RASPADO DE TODO TIPO DE PINTURAS (VINILO-KORAZA-ESMALTE-ACRILICO-GRANIPLAST-ETC) EXISTENTES SOBRE SUPERFICIES A INTERVENIR EN FACHADAS (INCLUYE: LOS LINEALES, ESTRIAS Y DILATACIONES PRESENTES EN LAS ZONAS A TRABAJAR; ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO- CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS)PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS; RETIRO PUNTILLAS O CUALQUIER OBJETO O ELEMENTOS INSTALADOS O PRESENTES EN LA SUPERFICIE A INTERVENIR, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	M2	1370,48	$ 18.000,00	$ 24.668.640,00	$ 15.840,00	$ 21.708.403,00

1,1,2	DEMOLICION DE PAÑETE EXISTENTE EN MAL ESTADO (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, ESTRIAS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS; RETIRO DE CUALQUIER OBJETO O ELEMENTOS INSTALADOS O PRESENTES EN LA SUPERFICIE A INTERVENIR, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	M2	373,07	$ 37.843,33	$ 14.118.227,12	$ 33.302,00	$ 12.423.977,00
1,1,3	SUMINISTRO Y APLICACION PAÑETE EN MORTERO 1:3 ZONAS DE FACAHADA EN MAL ESTADO (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, ESTRIAS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS; ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	M2	373,07	$ 70.053,33	$ 26.134.824,37	$ 61.647,00	$ 22.998.646,00
1,1,4	LAVADO Y LIMPIEZA DE FACHADAS O SUPERFICIES CON Sika® Limpiador Rinse O SIMILAR POR MEDIO MANUAL Y EQUIPO DE LAVADO (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, HIDROLAVADORA, CEPILLO DE CERDAS DURAS, ESPATULAS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS)PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	M2	1370,48	$ 35.253,33	$ 48.313.924,81	$ 31.023,00	$ 42.516.401,00

1,1,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN Sikaflex® Construction+ O SIMILAR PARA CURADO Y SELLO DE FISURAS Y GRIETAS EN SUPERFICIE DE FACHADA (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, PICADA, PERFILADA Y LIMPIEZA FISURAS O GRIETAS, LINEALES, DILATACIONES, JUNTAS, ESTRIAS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICOCINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	ML	1,00	$ 27.730,00	$ 27.730,00	$ 24.402,00	$ 24.402,00
1,1,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPERMEABILIZANTE EN FACHADA Sika® Transparente-7 WCO O SIMILAR (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LINEALES, DILATACIONES, JUNTAS, ESTRIAS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	M2	1370,48	$ 47.780,00	$ 65.481.448,40	$ 42.046,00	$ 57.623.202,00

1,1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE Sikaflex® AT Connection O SIMILAR PARA EXTERIOR EN VENTANAS (INLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE, CINTA ENMASCARAR, CORTE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO MATERIAL APLICADO, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO- CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	ML	484,48	$ 31.086,67	$ 15.060.868,27	$ 27.356,00	$ 13.253.435,00
1,1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO KORAZA 100% ACRILICA ALTA CALIDAD EN 3 MANOS O SIMILAR DILUIBLE CON AGUA, ACABADO MATE, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LINEALES, DILATACIONES, ESTRIAS,CINTA ENMASCARAR, CORTE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO MATERIAL APLICADO, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)	M2	1370,48	$ 53.226,67	$ 72.945.986,33	$ 46.839,00	$ 64.191.913,00
	COSTOS DIRECTOS				**$266.751.649,30**		**$ 234.740.379,00**
	ADMINISTRACIÓN			**13%**	$35.566.886,00	**13,00%**	$ 30.516.249,00
	IMPREVISTO			**5%**	$13.337.582,00	**5,00%**	$ 11.737.019,00
	UTILIDAD			**8%**	$22.229.303,00	**8,00%**	$ 18.779.230,00
	TOTAL AIU				**$ 71.133.771,00**		**$ 61.032.498,00**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19,00%**	$ 4.223.568,00	**19,00%**	$ 3.568.054,00

	COSTOS INDIRECTOS		**$ 75.357.339,00**		**$ 64.600.552,00**
	TOTAL		**$342.108.988,30**		**$ 299.340.931,00**

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025